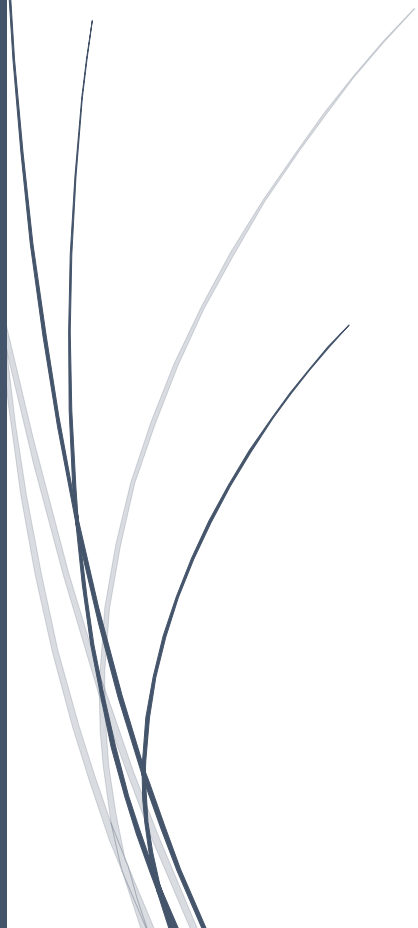


PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

CEIP MIGUEL DE CERVANTES
UGENA-TOLEDO



ÍNDICE

- 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. MARCO LEGAL**
- 4. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
- 5. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO**
- 6. OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- 7. ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- 9. ANEXOS**

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Nombre del centro: CEIP Miguel de Cervantes

Domicilio: C/ Puerto, 21 Ugena, Toledo 45217

Código del centro: 45004120

Correo electrónico: 45004120.cp@edu.iccm.es

2.- INTRODUCCIÓN

El Plan de igualdad y convivencia del CEIP Miguel de Cervantes de Ugena, Toledo, tiene como objetivo primordial la promoción de la igualdad, la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos.

La definición del Ministerio de Educación respecto a Convivencia Escolar se refiere a “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Pero la convivencia escolar no es solamente una coexistencia pacífica, además es un aprendizaje vital: Se enseña y se aprende a convivir. El contexto educativo, es un contexto de convivencia y un contexto de aprendizaje al mismo tiempo, por ambos aspectos, aprendizaje y convivencia, no pueden contemplarse por separado. No se entiende la convivencia sin el aprendizaje, ni viceversa.

Es importante destacar que la convivencia escolar hace referencia a la interacción de todos los miembros de la comunidad educativa, es decir, afecta por igual tanto al alumnado, como al profesorado, las familias, y los demás agentes externos que configuran cada uno de los contextos educativos de cada centro. Así pues, podemos asegurar, que la convivencia escolar tiene sobre todo un interés social.

Para mejorar la convivencia es importante la ayuda de todos/as: de la administración; del profesorado comprometido a impulsar en el desarrollo de su actividad docente, la formación en valores y la superación de conflictos; de las familias, sin cuya colaboración no se puede llevar a cabo una educación coordinada en sus principios y en sus acciones; y, por supuesto, que los alumnos y alumnas colaboren en la concienciación de todos/as sus compañeros/as sobre la necesidad de actuar en la prevención y en la solución de los conflictos.

La convivencia escolar es un principio básico de la normativa educativa actual y se ha ido configurando como uno de los grandes objetivos educativos de nuestro sistema escolar. Este fin, impregna desde la normativa general educativa de España, hasta la normativa educativa de cada Comunidad Autónoma y de cada centro educativo concreto.

El Plan de Convivencia contiene los procedimientos necesarios para la prevención y resolución pacífica de los conflictos, para lograr la conciliación y la reparación de las infracciones cometidas, así como las directrices para asumir compromisos educativos

para la convivencia. Se trata de un elemento de gestión de la convivencia que debe constituirse como un elemento para la mejora del centro educativo.

Los valores que forman la base esencial de la convivencia que deseamos son: respeto por las diferencias de género e interculturales, tolerancia, solidaridad, igualdad de oportunidades, inclusión, participación, no discriminación, cooperación entre los miembros de la comunidad educativa, equidad, justicia, paz y desarrollo sostenible.

3.- MARCO NORMATIVO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo primero, entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, (DOCM de 11 de enero) de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

a) Establecer el marco general por el que los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, han de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones, y medidas para su promoción y mejora.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sobre artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Uno. Se modifica el apartado a), se añaden unos nuevos párrafos a bis) y r) y se modifican los apartados b), k) y l) del artículo 1 en los siguientes términos:

«k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»

Sobre artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Sesenta y dos. Se modifican los apartados 1 y 2, se añaden dos nuevos apartados 2 bis y 2 ter y se suprimen los apartados 7 y 8 del artículo 121, quedando redactados en los siguientes términos:

«1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo, incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.»

«2. Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

Sobre artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sesenta y seis. Se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

«5. Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.»

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 31. De la organización educativa.

1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la

PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.

Artículo 38. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Los centros educativos aplicarán los diferentes protocolos que se establezcan para evitar discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Los centros educativos garantizarán la protección del alumnado contra todas las formas de exclusión social y violencia por LGTBIofobia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar, con la activación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que deberá incluir acciones de sensibilización positiva hacia la diversidad sexual.

Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 11. Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

Artículo 12. Responsables de funciones específicas.

3. En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de igualdad y convivencia.

II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).

Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.

Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha

Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.

4.- RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia ha correspondido a Carolina Ocaña Mateo, (coordinadora de bienestar y protección), Eva García Cano, (orientadora) y al equipo directivo, Quinidio Chacón Gutiérrez (director), Serafín Pozo Aguado (jefe de estudios) y José Manuel Villanueva Guerrero del Peñón (secretario).

Una vez aprobado el Plan de Igualdad y Convivencia, será evaluado por el claustro durante el curso y a final del mismo con la elaboración de la memoria.

La información será trasladada al Consejo Escolar.

La evaluación nos permitirá valorar el nivel de consecución de los diferentes objetivos de las actuaciones que se realizan. A su vez, nos ayudará a valorar el nivel de implicación del alumnado, profesorado y familias, así como a detectar y corregir las actuaciones que no den los resultados deseados.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso.

- Evaluación inicial o diagnóstica previa a la realización del PIC.
- Evaluación procesual: que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.
- Evaluación final realizada al final de curso donde a través de una memoria final se analice el PIC siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación para evaluar el PIC:

- a. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.
- b. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- c. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.

- d. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
- e. Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia.
- f. Adecuación: Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
- g. Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del PIC.
- h. Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.

5.- DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO

Para el análisis de nuestra realidad actual hemos recopilado información de las situaciones del día a día, de la información recopilada en la Memoria y en programas desarrollados en el colegio.

Para el diseño de nuestro Plan de Igualdad y Convivencia, hemos partido de una evaluación de la convivencia en el entorno escolar, analizando aspectos como el grado de satisfacción con las NCOF del centro, situaciones diarias de convivencia o las actividades curriculares y extracurriculares que fomenten la igualdad y la convivencia.

En este análisis participan todos los miembros de la comunidad educativa, claustro, Consejo Escolar, familias y alumnado.

Para facilitar la evaluación de los aspectos mencionados anteriormente, hemos tenido en cuenta la información recogida en:

Revisión de los documentos programáticos del centro como el proyecto educativo, pga, memoria general anual, plan de actuaciones del EOA, informes de la comisión de convivencia, programaciones didácticas, actas, planes, conductas contrarias, diarios de aula, informes de grupos...

Análisis del contexto que rodea al centro.

Aspectos relevantes resultantes de la evaluación interna.

Análisis de apertura de protocolos, actuaciones o procedimientos establecidos en el centro.

Cuestionarios dirigidos a los diferentes miembros de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias, consejo escolar...), donde se recoge información sobre coeducación y convivencia en el centro y en las aulas.

Por lo general, pese a que la percepción que en el ámbito de la convivencia de nuestro centro se tiene en nuestra comunidad escolar es bastante positiva, y no suelen darse conflictos, actitudes ni situaciones que distorsionen esta, conviene tener presente situaciones que pueden darse con mayor o menor asiduidad, así como la respuesta ante estas desde el centro. A continuación, plasmamos situaciones problemáticas, las posibles consecuencias que pueden acarrear y, por último, las propuestas de mejora.

SITUACIONES PROBLEMÁTICAS	CONLLEVA	PROPUESTAS
En el aprendizaje: Falta de material. No realización de tareas. Desinterés por el estudio. Molestar a compañeros.	Desfase curricular- Retraso académico. No promoción. Perjuicio a compañeros.	Inmediata información y comunicación a familias. Tutorías individualizadas. Refuerzos ordinarios. Plan de éxito educativo.
Conductas: Interrupciones en clase Desconsideraciones a profesores-compañeros. Mal uso del material común, instalaciones. Enfadados con pérdida de control. Provocaciones. Agresiones verbales, físicas. Desobediencia continua. Falta de orden y limpieza.	Bajo rendimiento escolar. Malas relaciones entre iguales. Deterioro del material e instalaciones comunes. Conflictos dentro y fuera del aula. Suspensión de realización de actividades. Pérdida de derecho asistencia al centro.	Estricto cumplimiento de normas elaboradas en clase. Graduación de medida. Mayor insistencia y seguimiento en cuidado material. Normas de uso y funcionamiento. Tutoría entre iguales. Inteligencia emocional.
Normas: Retrasos. Faltas de asistencia. Incumplimiento normas de clase (salir sin permiso, levantarse, hablar sin turno, usar material impropio...).	Bajo rendimiento. Perjuicio al compañero. Deterioro relaciones.	Seguimiento asistencia del alumnado. Comunicación inmediata. Cumplimiento de normas.
Acoso: Físico, verbal, psicológico Ciberbullyng.	Exclusión social. Cambio de comportamiento. Malas relaciones. Baja autoestima.	Talleres de prevención. Concienciación y denuncia. Ejecución de protocolo.

6.- OBJETIVOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Una vez analizadas las necesidades de mejora nos proponemos los siguientes objetivos **generales**:

- Favorecer en el centro un **clima de convivencia** positiva en el que todos los miembros de la comunidad se sientan partícipes.
- Proponer y planificar formación sobre aspectos relacionados con la convivencia positiva (interculturalidad, diversidad afectiva sexual, educación emocional, gestión de conflictos, mejora de conducta, etc.) Dirigidos a todos los estamentos de la comunidad educativa para proveerles de habilidades y recursos comunes que les ayuden a ser agentes activos de convivencia positiva en el centro.
- Elaborar y poner en marcha estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos.

- Fomentar la **interculturalidad, tolerancia y respeto a la diversidad** donde todos los miembros de la comunidad reconozcan el valor de las distintas culturas representadas en el centro, identificándolas como una característica que da valor añadido al centro.
- Combatir el racismo la discriminación y la exclusión, desnaturalizando las situaciones en que se produce, promoviendo el cuestionamiento, fomentando el respeto, la tolerancia, la empatía y el reconocimiento de los derechos de todas las personas.
- **Formación emocional** para gestionar conflictos y frustraciones.
- Trabajar, valorar y evaluar de manera transversal, aspectos de la competencia para aprender a convivir en todas las áreas del currículo.

Como objetivos **específicos** nos proponemos:

- Fomentar la comunicación fluida y eficaz entre familias y centro escolar proporcionando información relevante tanto académica como de convivencia.
- Analizar la situación de cada alumno propiciando refuerzos educativos que le dirijan a su éxito escolar.
- Garantizar la graduación de las medidas correctoras, repartiendo la responsabilidad entre todos los agentes que intervienen (profesorado, tutoría, equipo directivo, familias)
- Supervisar el uso adecuado de las zonas comunes del centro.
- Inculcar la limpieza y orden de las aulas, a través de la responsabilidad en el grupo clase.
- Garantizar una relación adecuada entre iguales, así como con otros miembros de la comunidad escolar.
- Ofrecer actividades para facilitar la integración para minorías en riesgo de exclusión social.
- Resolución pacífica de conflictos cuidando el estilo de comunicación y proporcionando un clima adecuado de convivencia a través de planes de inteligencia emocional y habilidades sociales.
- Ofrecer actividades que desarrollen la competencia social y ciudadana.
- Realizar actividades culturales-deportivas y dotar de espacios para recreos activos para todo el alumnado con juegos de patio.
- Informar a los miembros de la comunidad escolar sobre protocolos internos de intervención ante posibles situaciones de acoso escolar.
-

7.- ACTUACIONES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Desde nuestro Plan de Igualdad y Convivencia pretendemos ofrecer diferentes actuaciones de sensibilización, de participación para el fomento de un buen clima de convivencia, de formación o de actuación ante conflictos.

El resultado que pretendemos conseguir con estas actuaciones no solo afecta al aprendizaje en cuestión sino también al clima que se genera. Este clima

de trabajo, motivación y pertenencia a un grupo, facilita y fomenta comportamientos pro-sociales y anima a la participación e inclusión de todos y todas. Aporta, además, herramientas para desenvolverse en otros grupos y espacios de interacción, con las cuales puede enfrentarse a nuevos retos o problemas que puedan afectar a la convivencia entre otros aspectos importantes.

Pretendemos **actuaciones** encaminadas a crear un clima favorable a la convivencia pacífica, a la sensibilización, a las relaciones interpersonales de respeto, de educación en valores, colaboración y apoyo emocional, entre todos los miembros de la comunidad educativa con **medidas preventivas**:

- Revisar la información individualizada del alumnado de nueva incorporación.
- Revisar la información recogida en la “carpeta del tutor-a” de cada grupo clase que se encuentra en la plataforma Teams de nuestro centro.
- Reunión informativa inicial de nuevos tutores-as con tutores del curso pasado.
- Reunión nuevos-as tutores-as con el Equipo de Orientación.
- Informar y difundir normas de clase y NCOF
- Plan de acogida para el nuevo alumnado.
- Juegos y dinámicas de grupo en clase.
- Juegos de patio.
- Charlas desde Orientación (autoestima, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, ...)
- Actividades Tutoría entre Iguales (TEI)
- Talleres de prevención.
- Plan Tutorial (aprendizaje cooperativo, inteligencia emocional, proyectos...)

Con **actuaciones de detección** que tienen como objetivo descubrir lo antes posible situaciones o comportamientos que puedan indicar un riesgo de conflictos, problemas de convivencia o casos específicos de acoso escolar. Están relacionadas con actuaciones de organización del centro y el trabajo sistematizado de análisis de situaciones, tutorías grupales e individuales:

- Revisar la información individualizada del alumnado de nueva incorporación.
- Reunión informativa inicial de nuevos tutores con tutores del curso pasado.
- Comunicación inmediata a familias sobre situaciones susceptibles de intervención.
- Asambleas de grupo
- Plan de Acción Tutorial (aprendizaje cooperativo, inteligencia emocional, proyectos...)
- Tutoría entre Iguales (TEI)
- Buzones de clase
- Formación profesorado

Y **actuaciones de intervención** que se realizan una vez que se ha producido una situación de incumplimiento de las normas de convivencia del centro o que atentan contra la ley de autoridad del profesorado y recogidas en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro (NOFC).

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

Se designará un/una responsable del Plan de Igualdad y Convivencia del centro que se encargará de coordinar aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar y de realizar periódicamente un seguimiento del desarrollo del Plan.

La Comisión de Convivencia tal y como establece el apartado 3 del artículo 14 del Decreto 3/2008 de convivencia escolar de Castilla-La Mancha, participará en esta evaluación con la elaboración de un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso.

ACTUACIONES	HERRAMIENTAS	TIEMPOS
<ul style="list-style-type: none"> - Revisar la información individualizada del alumnado de nueva incorporación. - Reunión informativa inicial de nuevos tutores con tutores del curso pasado. - Reuniones generales - Reuniones individuales con familias - Informar y difundir normas de clase y NCOF - Plan de acogida para el nuevo alumnado. - Juegos y dinámicas de grupo en clase. - Juegos de patio. - Charlas desde Orientación (autoestima, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, ...) - Funcionamiento Tutoría entre Iguales (TEI) - Talleres de prevención. - Comunicación inmediata a familias sobre situaciones susceptibles de intervención. - Asambleas de grupo - Plan Tutorial (aprendizaje cooperativo, inteligencia 	<p>Cuestionarios de valoración a profesorado, alumnado y familias</p> <p>Grado participación familias en uso de la web del centro y plataforma EducamosCLM</p> <p>Evaluación proyectos de centro</p>	<p>Inicio de curso</p> <p>CCP</p> <p>Claustros trimestrales</p> <p>Todo el curso</p> <p>Memoria final de curso</p>

emocional, proyectos, técnicas de estudio... - Tutoría entre Iguales (TEI) - Buzones de clase - Formación profesorado		
--	--	--

9.- ANEXOS

Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia (NCOF)

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia establecen las bases para un adecuado funcionamiento del centro y una correcta relación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Son de revisión anual en el último Consejo Escolar del curso, para su aplicación desde el inicio del curso siguiente.

Carta de Convivencia

La Carta de Convivencia establece unos objetivos básicos para tratar de garantizar una adecuada actividad docente.

Actividades Plan Tutorial

En el plan tutorial se recogen un conjunto de actividades que se desarrollarán secuenciadas mensualmente con la finalidad de guiar, acompañar y orientar al alumnado.

Los documentos se encuentran a disposición de toda la comunidad educativa en la web del centro:

<http://ceip-migueldecervantesugena.centros.castillalamancha.es>